



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 120-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho,

VISTO:

El Memorando N° 0313-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 239-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, Informe N° 230-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC-SDO e Informe N° 006-2021-OBRAS/JLCQ-R.O./GRA-DRTCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo. Concordante con el artículo IV del Título Preliminar Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0294-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 31 de diciembre del 2020, se aprobó el Expediente Técnico: "Mejoramiento de la Carretera Repartición Chupas Chiara, Distrito de Chiara-Huamanga-Ayacucho, Tramo: Km. 5+060-Km. 8+263, ubicado en el Distrito de Chiara, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho", con un presupuesto considerado de S/. 5,884,764.81 soles (Cinco Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 81/100 soles);

Que, con Resolución Directoral Regional N° 013-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA del 14 de Enero del 2021, se modificó el artículo primero de la Resolución Directoral Regional N° 0294-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA; en el extremo de la parte in fine; debiendo en adelante DECIR: "Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto: "Mejoramiento de la Carretera Repartición Chupas Chiara, Distrito de Chiara-Huamanga-Ayacucho, Tramo: km. 5+060-km. 8+ 263", con un presupuesto considerado de S/. 5,884,764.81 soles (Cinco Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 81/100 Soles), Proyecto que se ejecutará por Administración Directa."

Que, mediante Informe N° 0292-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO de fecha 12 de abril del 2021, el Sub Director de Obras, solicita al Director de Caminos la proyección de acto resolutivo del Presupuesto Analítico Modificado N° 001-2021 de la Obra " Mejoramiento de la Carretera Repartición Chupas Chiara, Distrito de Chiara-Huamanga-Ayacucho, Tramo: Km. 5+060-Km. 8+ 263"; conforme a las





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 120-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA Ayacucho,



atenciones y puntualizaciones señaladas en el Informe N° 006-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC de fecha 12 de abril del 2021; en cuyo primer párrafo menciona que se ha tenido discrepancia debido a las remuneraciones del Personal Técnico, cuyos cuestionamientos se basa en la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2017-GRA/GR de fecha 20 de octubre del 2017 y su respectiva directiva aprobada por la precitada resolución, como es la Directiva N° 004-2017-GRA/GR-GG-PRADM, que dicta normas para la contratación de Personal Eventual por servicios personales con cargo a Formulación de Estudio de Pre Inversión, Elaboración de Expedientes Técnicos y Ejecución de Proyectos de Inversión en el Gobierno Regional de Ayacucho, del cual se ha tomado la escala definido en el Cuadro del Anexo N° 003, cuyo monto data de 02 millones a 05 millones, en cuyo ejercicio presupuestal actual es de 03 millones; señalando que el referido proyecto tiene el costo del Expediente Técnico a desarrollar la meta en un monto de 5.8 millones, que corresponde a la Tabla del Anexo N° 02, pero de acuerdo a lo asignado se ha realizado las modificaciones correspondientes, además para priorizar la compra de materiales de acuerdo a la disponibilidad económica, es decir lo programado dentro del PIM-2021, del cual se observa priorizar metas que contemplan realizar el avance físico de la Obra bajo este presupuesto, sobre todo priorizando el colocado de la capa asfáltica;



Que, la Obra ha sido intervenido a través de la modalidad de contrata, pero debido a ciertos problemas administrativos y técnicos se resuelve el contrato respectivo, definiendo luego continuar la obra bajo la Modalidad de Administración Directa; de acuerdo a ello se programa la compra de diversos materiales con la finalidad de adquirir e iniciar la obra en mención;



Que, mediante Memorando N° 025-2020-GRAGG-GRI-DRTCA de fecha 16 de abril del 2021, el Titular de la Entidad Solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica la Proyección del acto resolutorio para la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 001-2021 de la Obra del Proyecto: "Mejoramiento de la Carretera Repartición Chupas Chiara, Distrito de Chiara-Huamanga-Ayacucho, Tramo: Km. 5+060-Km. 8+ 263"; conforme a las atenciones y puntualizaciones señaladas en el considerando cuarto de la presente;



Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 0381-2020GRA/GR;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO N° 001-2021 de la OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA REPARTICIÓN CHUPAS-CHIARA, DISTRITO DE CHIARA-HUAMANGA-AYACUCHO, TRAMO: KM. 5+060-KM. 8+ 263", por el importe de S/. 3,503,186.14; el mismo que forma parte integrante del expediente en folios cinco; conforme a los considerandos precedentemente expuestos.



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 120-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho,

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente a la Sub Dirección de Obras de la Dirección de Caminos; y a la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, a efectos del control de ejecución física y supervisión de la Actividad mencionada en su oportunidad, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Dirección de Caminos, SDO, SDESLO, Dirección de Administración, Dirección de Planificación y Presupuesto, al Residente de Obra Ing. José Luís Canchari Quispe y demás órganos estructurados de la Entidad, para su conocimiento y fines de Ley con la formalidad prevista en el artículo 24 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Tony Vilchez Yarituamán
Director Regional

